



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



076

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 010-2022-GRU-GGR

Pucallpa, 17 ENE. 2022

VISTOS: LA CARTA N°076-2021-CONSORCIO LA NUEVA TIERRA, INFORME N°512-2021-GRU-GRI-SGO-LWO, CARTA N°01704-2021-GRU-GRI-SGO, CARTA N°048-2021-CSPY, INFORME N°0773-2021-GRU-GGR-GRI-LRLM, INFORME N°00068-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N°006-2022-GRU-GGR-ORA/OEC, INFORME N°0001-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, INFORME N°023-2022-GRU-GGR-GRI-LRLM, INFORME N°0017-2022-GRU-GRI-ELDAG, INFORME N°120-2022-GRU-GRI-SGO, OFICIO N°0049-2022-GRU-GGR-GRI, y demás antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 190° y 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece que los gobiernos regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con fecha 20 de noviembre de 2019, el Gobierno Regional de Ucayali y el "CONSORCIO LA NUEVA TIERRA", integrado por las empresas VILLAMONT CORPORATION E.I.R.L. y CONSTRUCTORA EL HALCON S.A.C, suscribieron el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0159-2019-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E.I. N°465 LA PERLA – DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI" con Código SNIP 108997, Código Único de Inversiones N°218431, por la suma de 3'297,389.44 (Tres Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Trescientos Ochenta y Nueve y 44/100 Soles), exonerado IGV, fijándose como plazo de ejecución contractual, ciento ochenta (180) días calendario, como plazo de ejecución contractual;

Que, cabe indicar que el referido contrato se encuentra regulado por el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias;

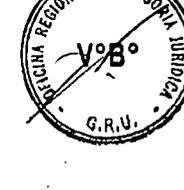
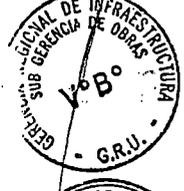
Que, mediante CARTA N°076-2021-CONSORCIO LA NUEVA TIERRA, recibida con fecha 16 de noviembre de 2021, el Representante Común, del CONSORCIO LA NUEVA TIERRA, presentó a la Entidad, la liquidación de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E.I. N°465 LA PERLA – DISTRITO DE YARINACocha – PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN UCAYALI. En ese contexto mediante INFORME N°512-2021-GRU-GRI-SGO-LWO, de fecha 22 de noviembre de 2021, el Administrador de Obra, solicitó la revisión y conformidad de la liquidación de obra presentada al Supervisor de Obra. EL cual fue remitido mediante CARTA N°01704-2021-GRU-GRI-SGO, de fecha 23 de noviembre de 2021; por la Sub Gerencia de Obras;

Que, mediante CARTA N°048-2021-CSPY, de fecha 14 de diciembre de 2021, emitido por el Representante Legal, del CONSORCIO SUPERVISIÓN LA PERLA DE YARINA, presentó la evaluación y revisión de la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0159-2019-GRU-GGR. En consecuencia, mediante INFORME N°0773-2021-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Especialista en Liquidación de Obra, solicitó la conciliación financiera del referido contrato de ejecución de obra. informe técnico asumido por la Sub Gerencia de Obras, mediante INFORME N°00068-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 07 de enero de 2022;

Que, mediante OFICIO N°006-2022-GRU-GGR-ORA/OEC, de fecha 11 de enero de 2021, la Directora de la Oficina de Contabilidad, en merito al INFORME N°0001-2022-GRU-ORA-OEC-RDU, de fecha 10 de enero de 2022, señala que el monto contable efectuados en ejecución presupuestal del proyecto corresponde a la suma de S/3'584,748.62 (Tres Millones

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 62/100 Soles);

Que, mediante INFORME N°023-2022-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 11 de enero de 2022, la Especialista en Liquidación remitió la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0159-2019-GRU-GGR, para su aprobación mediante acto resolutivo, por la suma de S/3'584,748.62 (Tres Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 62/100 Soles), existiendo un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 147,164.02 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 02/100 Soles), exonerado de IGTV, y la devolución de la carta fianza, que corresponde al fondo de garantía de fiel cumplimiento por la suma de S/ 329,738.95 (Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Ocho y 95/100 Soles). Informe técnico asumido por la Especialista. Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Inversión, mediante INFORME N°0017-2022-GRU-GRI-ELDAG, de fecha 11 de enero de 2022, por la Sub Gerencia de Obras, mediante INFORME N°120-2022-GRU-GRI-SGO, de fecha 12 de enero de 2022, y por la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante OFICIO N°0049-2022-GRU-GGR-GRI, de fecha 12 de enero de 2022; de acuerdo al siguiente detalle:

✓ **Liquidación según Entidad:**

El cálculo realizado por la Entidad se presenta en el siguiente cuadro: teniendo en cuenta que la Entidad no puede intuir los Mayores Gastos Generales que podría solicitar el contratista y aprobar la supervisión. Por lo que se tiene calculado solo hasta lo tramitado y autorizado previo a la liquidación.

1 AUTORIZADO Y PAGADO		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADOS/. IGTV		
1.1.1	MONTO CONTRATADO	3,297,389.44	
1.1.2	REAJUSTE POR FÓRMULA POLINÓMICA	190,515.20	
1.1.3	DEDUC. REAJ. QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO DIRECTO	-17,754.90	
1.1.4	DEDUC. REAJ. QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO MATERIALES	-24,304.57	
1.1.5	ADICIONAL DE OBRA N° 01	152,005.48	
1.1.6	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-29,598.12	
1.1.7	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	14,440.05	
1.1.8	AMPLIACION EXCEPCIONAL - DEBIDAMENTE ACREDITADO	149,220.07	
1.1.9	MAYORES GASTOS GENERALES - AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00	
1.1.10	MAYORES GASTOS GENERALES - SUSPENSIÓN DE PLAZO	0.00	
1.1.11	INTERES LEGAL EFECTIVO	0.00	
1.2.1	PAGADOS/. IGTV		
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES		3,258,467.75
1.2.2	REAJUSTE POR FÓRMULA POLINÓMICA		177,060.80
1.2.2	AMPLIACION EXCEPCIONAL		149,220.07
		3,731,912.65	3,584,748.62
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			147,164.03

2 DE LOS ADELANTOS			
2.1.0	OTORGADOS		
2.1.1	ADELANTO DIRECTO	329,738.95	
2.1.2	ADELANTO PARA MATERIALES	659,477.89	
2.2.0	AMORTIZADO		
2.2.1	ADELANTO DIRECTO		329,738.94
2.2.2	ADELANTO PARA MATERIALES		659,477.89
		989,216.84	989,216.83
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			0.01

3 MULTAS Y PENALIDADES			
3.1	PENALIDAD		
	OTRAS PENALIDADES		
3.1.1	CALCULADO (ÍTEM 11)	3,297.39	
3.1.2	PAGADO (EN VAL. 12 - NOV 2020)		3,297.39
		3,297.39	3,297.39
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			0.00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telf. (061)-586120 - Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima - Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



4. RETENCIONES

4.1.0 RETENC. 10% GARANTIA DE FIEL CUMP.

4.1.1	RETENIDO CONTRATO PRINCIPAL	0.00	
4.1.2	DEVUELTO CONTRATO PRINCIPAL		0.00
		0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

5 OTROS CONCEPTOS

5.1.0 OTROS PAGO INDEBIDO

3.1.1	CALCULADO	40,500.00	
3.1.2	PAGADO (VAL N° 19- JUN 2021)		40,500.00
		40,500.00	40,500.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA 0.00

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

(EXPRESADO EN SOLES)

ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- EN EFECTIVO	0.00	147,164.03
II	ADELANTOS	0.01	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
IV	RETENCIONES	0.00	0.00
V	OTROS CONCEPTOS	0.00	
	TOTAL	0.01	147,164.03
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.01	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		147,164.03
	TOTAL NETO S/ IGV		147,164.02
	SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA		147,164.02
	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO		0.00

Que, el Artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referido a Liquidación del Contrato de Obra, señala en su numeral 209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en el Artículo IV numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerencia Regional de Infraestructura;

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 – Pucallpa – Ucayali – Perú – Telf. (061)-586120 – Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima – Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, al amparo de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N°30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, y las facultades conferidas en la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 017-2022-GRU-GR, fecha 14 de enero del 2022; y las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la liquidación del CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 0159-2019-GRU-GGR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y COMPLEMENTARIA EN LA I.E.I. N°465 LA PERLA - DISTRITO DE YARINACOCCHA - PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN UCAYALI", por la suma de S/ 3'731,912.65 (Tres Millones Setecientos Treinta y Un Mil Novecientos Doce y 65/100 Soles), exonerado IGV, conforme lo indicado en el INFORME N°023-2022-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Especialista en Liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

		S/.
1	CONTRACTUAL	
1.1.1	MONTO CONTRATADO	3,297,389.44
1.1.2	REAJUSTE POR FÓRMULA POLINÓMICA	190,515.20
1.1.3	DEDUC. REAJ. QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO DIRECTO	-17,754.90
1.1.4	DEDUC. REAJ. QUE NO CORRESPONDE - ADELANTO MATERIALES	-24,304.57
1.1.5	ADICIONAL DE OBRA N° 01	152,005.48
1.1.6	DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-29,598.12
1.1.7	REAJUSTE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01	14,440.05
1.1.8	AMPLIACION EXCEPCIONAL - DEBIDAMENTE ACREDITADO	149,220.07
1.1.9	MAYORES GASTOS GENERALES - AMPLIACIÓN DE PLAZO	0.00
1.1.10	MAYORES GASTOS GENERALES - SUSPENSIÓN DE PLAZO	0.00
1.1.11	INTERES LEGAL EFECTIVO	0.00
		3,731,912.65

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar el pago del saldo a favor del **CONSORCIO LA NUEVA TIERRA**, la suma de S/ 147,164.02 (Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Cuatro y 02/100 Soles), exonerado de IGV, conforme lo indicado en el INFORME N°023-2022-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Especialista en Liquidación, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (EXPRESADO EN SOLES)

ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO		
	- EN EFECTIVO	0.00	147,164.03
II	ADELANTOS	0.01	0.00
III	MULTAS Y PENALIDADES	0.00	0.00
IV	RETENCIONES	0.00	0.00
V	OTROS CONCEPTOS	0.00	
	TOTAL	0.01	147,164.03
	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	0.01	
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		147,164.03
	TOTAL NETO S/. IGV		147,164.02
	SALDO NETO A FAVOR DEL CONTRATISTA		147,164.02
	RETENCIÓN DE FIEL CUMPLIMIENTO		0.00

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar la devolución a favor del **CONSORCIO LA NUEVA TIERRA**, la Carta Fianza de Fiel



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra por la suma de S/ 329,738.95 (Trescientos Veintinueve Mil Setecientos Treinta y Ocho y 95/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTA: AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, para que, una vez consentida la presente resolución, proceda a efectuar el cobro del saldo a favor de la Entidad por la suma de S/ 0.01 Soles, al **CONSORCIO LA NUEVA TIERRA**.

ARTÍCULO QUINTA: NOTIFÍQUESE oportunamente con el presente acto resolutivo y el INFORME N°023-2022-GRU-GGR-GRI-LRLM, de fecha 11 de enero de 2022, emitido por la Especialista en Liquidación al **CONSORCIO LA NUEVA TIERRA**, integrado por las empresas VILLAMONT CORPORATION E.I.R.L. y CONSTRUCTORA EL HALCON S.A.C.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

WZNS

CPC. Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE GENERAL REGIONAL



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Jr. Raymondi 220 - Pucallpa - Ucayali - Perú - Telf. (061)-586120 - Av. Arequipa # 810 Of. 901. Lima - Telf. (01-4246320) <http://www.regionucayali.gob.pe>